



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026-

/ COMAN - ASJUR- 13

Santa Bárbara de Arauca, 14 de agosto del 2026

Señor

Anónimo

Email: anonimo@gmail.com

Arauca

Asunto: Respuesta al ticket 952923-20260804

En atención a la petición instaurada en la página web de la Policía Nacional mediante el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias SIPQR2S con números de tickets 952923-20260804 del 04 de agosto 2026, comedidamente me permito brindar respuesta a su petición así:

Una vez revisado el contenido de la solicitud, se advierte que la información suministrada resulta insuficiente para establecer con precisión los hechos objeto de la petición y, particularmente, para individualizar al funcionario policial respecto del cual se solicita la intervención o verificación por parte de esta Institución.

Me permito solicitarle ampliación de la información suministrada, con el fin de determinar con precisión el objeto de la petición, lo anterior de acuerdo a lo contemplado Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" "**Peticiones incompletas** y desistimiento tácito" información necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, por lo que se requiere al peticionario que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la presente para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo" "Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos lo siguiente":

(...) "3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso." (...)

Negrillas y subrayado fuera de texto

Es importante resaltar que el Departamento de Policía Arauca, se encuentra presto ante cualquier solicitud o requerimiento que sea encaminhada a prestar la seguridad, protección y respeto por los derechos humanos que coadyuve a garantizar los mismos de las personas afectadas, teniendo en cuenta la competencia que por mandato Constitucional nos ocupa.

Atentamente,


Intendente Jefe **JAIR LEANDRO RUA LEMUS**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos


Elaboró: Intendente Jefe **LUIS ANTONIO FORERO**
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano


Revisó: Intendente Jefe **Jair Leandro Rua Lemus**
Jefe Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 14/08/2026

Ubicación: \\srvfilesdeara\ASJUR\2026\1. ACCIONES CONSTITUCIONALES\13. DERECHOS DE PETICION

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboin
deara.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA